

Edicto No. SG - 0896 - 20DRCH

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No.017-17DAERRCH, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.017-17DAERRCH

RESOLUCIÓN DNP No. D10-20DRCH
Panamá, 6 de mayo de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. D-13-19DAERRCH del día 21 de marzo de 2019, por medio de la cual se declara en desacato y se multa al agente económico denominado DO IT CENTER, amparado por la razón social ACE INTERNATIONAL HARDWARE CORP., registrada a folio No. 148718 de la Sección Mercantil del Registro Público, expedido a favor de ALEX COHEN SOLIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de La Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/mg
Queja No. 017-17DAERRCH

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



DNP/EEC/mg
Queja No. 017-17DAERRCH